

de los documentos que estan prevenidos participando de este nombramiento para su aceptacion y fiel desempeño; y que se ponga por el Secretario en el expediente de declaracion de soldado y certificacion en relacion de este acuerdo.

Instruccion primera  
Reforma de  
establecimientos.

Se dio cuenta de una instancia de D. Patricio Arnaleros y Rajalte por favor de la 1.ª enseñanza superior, encargada de la escuela de parvulos de Interovilla sufrehados del actual, en que manifiesta que consiente a las simpatias que siente hacia este pueblo y probados los queridos resultados que produce un establecimiento de 1.ª enseñanza en que ingruando los niños en la escuela de parvulos pasan a la elemental y de adulto, ofrece convertir la escuela de su cargo y por la que hoy disfruta un sueldo de mil cuatrocientas noventa y seis pesetas setenta y siete centimos, o sean cinco mil novecientos ochenta y seis reales setenta y ocho centimos en elemental amplificada, con el deber de tener una seccion de parvulos otra de niños y otra de adulto, al menos las dos primeras siempre que este Excmo Ayuntamiento se sirva aprobar la reforma, sin otros gravamen a los fondos municipales que el aumento de cinco cincuenta pesetas al sueldo que hoy goza. Habiendo discutido este asunto detenidamente, Considerando muy atendible y beneficiosa a la enseñanza la oferta del suplicante, pero desdoso de proporcionar a los fondos que administra tantas economias sean posibles sin que por ello se vean interrumpidos los servicios publicos que estan a cargo de la Municipalidad: Considerando que la escuela superior de niñas establecida en esta poblacion no produce los resultados que a su categoria corresponden, ni puede producirlos en merito a que siendo esta poblacion esencialmente agricola son muy contadas por no decir ningunas, las niñas que pueden educarse. Otra instruccion que la elemental, y Considerando que dandole este caracter a la espresada escuela de niñas se obtendria una economia de cincuenta cincuenta pesetas en la dotacion de la maestra con la que despues de enjugar el aumento de cinco cincuenta pesetas que sobra el presupuesto quedarian otras cien a favor del fondo municipal sin que por ello se lastime en lo mas minimo la enseñanza publica el Excmo Ayuntamiento por unanimidad y en uso de la atribucion que le concede el parrafo 1.º articulo 17 de la Ley municipal vigente. Acordo: Que se reformen las escuelas de parvulos, y superior de niñas de esta villa pasando la primera a la categoria de elemental con una seccion ademas de parvulos y otra de niños, y con un sueldo al profesor de mil seiscientos cincuenta pesetas anuales, y que la segunda quede tambien como elemental de niñas, en vez de superior rebajandose el sueldo de la profesora a novecientos ochenta y seis pesetas setenta y cinco centimos, a cuyo efecto se eleve certificacion de este acuerdo a la Comision permanentemente de la Dicha Diputacion Provincial con copia litente para que se sirva putarla su aprobacion si la estimare procedente.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firman los Sr. concurrentes que se han de que yo el Sr. D. certifico - Sobre sus pagados sueldo - a la

Jose Madero  
Diaz y Piquer y Rovira  
Jalao  
Landa y  
Arce  
Pet. D. L. F. de  
MUY LEAL Y  
NOBLE  
MUNICIPAL  
DE  
INTEROVILLA